



RESOLUCIÓN N° 783 DEL 01 DE ABRIL DE 2024

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional a la señora Nohora Edith López Viuche en la Secretaría Distrital de Integración Social en cumplimiento de un fallo de tutela radicado No.2022-00659”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, en especial las delegadas en el Decreto Distrital 101 de 2004 Decreto 021 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que en el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que en observancia a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través de encargo y, excepcionalmente, a través del nombramiento en provisionalidad. Deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares.

Que según lo indicado por la Corte Constitucional mediante Sentencias SU-917 de 2010, SU-466 de 2011 y T-96 de 2018, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto administrativo motivado y, sólo es admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de la relación laboral por la provisión definitiva del cargo por haberse adelantado el concurso de méritos respectivo.

Que en desarrollo de la Convocatoria Distrito Capital 4, se le terminó la provisionalidad a la señora **Nohora Edith López Viuche** identificada con la cédula de ciudadanía número **52.440.163** en el empleo **Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 08** como consecuencia del nombramiento en período de prueba de/la elegible que superó todas las etapas del concurso de méritos para la provisión definitiva en carrera administrativa de dicho empleo.

Que la señora **Nohora Edith López Viuche** presentó en contra de la Secretaría Distrital de Integración Social, acción constitucional de tutela, correspondiéndole su conocimiento por reparto



**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 783 DEL 01 DE ABRIL DE
2024**

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional a la señora Nohora Edith López Viuche en la Secretaría Distrital de Integración Social en cumplimiento de un fallo de tutela radicado No.2022-00659”

al Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá radicado No. 2022-00659 y en segunda instancia al Juzgado 26 Civil del Circuito de Bogotá de Oralidad, el cual emitió fallo el 31 de agosto de 2022 resolviendo:

*“**PRIMERO: REVOCAR** la decisión de veinticinco (25) de julio de 2022, proferida por el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de esta capital.*

***SEGUNDO: AMPARAR** los derechos fundamentales a un debido proceso, trabajo, mínimo vital y la estabilidad laboral reforzada en su condición de madre cabeza de hogar a NOHORA EDITH LOPEZ VIUCHE, debido a la protuberante omisión de la Secretaría de Integración Social de Bogotá en valorar su status antes de ser desvinculada del cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 8.*

***TERCERO. ORDENAR** a la Secretaría de Integración Social de Bogotá que proceda a designar a NOHORA EDITH LOPEZ VIUCHE en un cargo igual o equivalente al que ocupaba, respetando las subreglas existentes en materia Radicación n° 11001400302920220065901 constitucional por ser sujeto de especial protección con derecho a la estabilidad laboral reforzada, independientemente que haya o no ejercido el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho habida cuenta de las deficiencias reconocidas en la motivación.”*

Que en la parte motiva del fallo se enuncia:

“Luego entonces, el estrado considera que únicamente en el evento de existir vacantes disponibles al momento de notificación de la presente decisión judicial, o en caso de que existan vacantes futuras con la posibilidad de ser cubiertas en provisionalidad, la Secretaría de Integración Social de Bogotá debe nombrar a NOHORA EDITH LOPEZ VIUCHE en un cargo igual o equivalente al que ocupaba - Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 8- , hasta tanto aquel se provea en propiedad mediante el sistema de carrera o su desvinculación cumpla los requisitos exigidos por las normas positivas y la jurisprudencia....”

2024

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 783 DEL 01 DE ABRIL DE 2024

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional a la señora Nohora Edith López Viuche en la Secretaría Distrital de Integración Social en cumplimiento de un fallo de tutela radicado No.2022-00659”

Que la Secretaría Distrital de Integración Social ha nombrado en provisionalidad a **Nohora Edith López Viuche** en el empleo de **Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 08** mediante:

- Resolución No. 2164 del 2 de septiembre de 2022.
- Resolución No. 1413 del 23 de junio de 2023.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó a la Secretaría Distrital de Integración Social mediante el aplicativo SIMO, el uso de lista de elegibles para proveer una vacante en el empleo **Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 08** bajo la **OPEC 137610** y la entidad procedió a nombrar a la elegible **Doris Mileny Mendieta Parada** identificada con cédula de ciudadanía **52.850.888** y terminó nuevamente la provisionalidad de la señora **Nohora Edith López Viuche**, a partir del 20 de marzo de 2024 fecha de posesión de la elegible.

Que en aras de continuar con el cumplimiento al fallo de tutela mencionado, la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano verificó nuevamente la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, evidenciando (1) vacante en el empleo denominado **Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 08**, para realizar nuevo nombramiento en provisionalidad, no obstante, se indica que en cumplimiento a lo ordenado por la Ley 1960 de 2019, las vacantes definitivas son cargadas al aplicativo SIMO 4.0 de la Comisión Nacional del Servicio Civil para que dicha entidad determine si es procedente para autorización de uso de lista de elegibles o para ser parte de concurso público de mérito.

En consecuencia, se procede a nombrar en provisionalidad a la señora **Nohora Edith López Viuche** identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.440.163** en el empleo **Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 08** de la planta global de cargos de esta entidad, el cual se encuentra en vacancia definitiva.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar en provisionalidad a la señora **Nohora Edith López Viuche** identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.440.163**, para desempeñar el empleo **Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 08** de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 783 DEL 01 DE ABRIL DE
2024**

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional a la señora Nohora Edith López Viuche en la Secretaría Distrital de Integración Social en cumplimiento de un fallo de tutela radicado No.2022-00659”

Integración Social, en los términos indicados en el cuerpo resolutivo y considerativo del fallo de tutela y, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. La vigencia del nombramiento en provisionalidad de la señora **Nohora Edith López Viuche** será hasta tanto se provea mediante el sistema de carrera previa autorización de uso de lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil o concurso público de mérito para proceder a realizar el nombramiento en período de prueba del elegible en estricto orden de mérito.

Artículo 3. Comunicar el contenido de la presente resolución a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano a la señora **Nohora Edith López Viuche** al correo electrónico Nohora_giraldo@hotmail.com, así como a la Oficina Jurídica para lo de su competencia.

Artículo 4. Publicar el presente acto administrativo conforme lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUÉSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO ANGULO SALAZAR
Secretario Distrital de Integración Social

Proyectó Laura Villamarín Contreras- Profesional Contratista SGDTH ^M
Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano ^{Handwritten signature}
Revisó Yordi Jacobo Real Salinas-Profesional Especializado DGC ^{Handwritten signature}
Aprobó: María Camila Díaz Marín -Directora de Gestión Corporativa ^{Handwritten signature}
Aprobó: Katherine Cely Antolinez - Profesional Esp. Contratista OJ
Aprobó: Laura Alejandra Contreras – Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Lina María Sánchez Romero – Subsecretaria de Gestión Institucional ^{Handwritten signature}

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.